

DECRETO ALCALDICIO N° 315 /

HUEPIL, FEBRERO 02 DE 2016.-

VISTOS:

- D.F.L. N° 1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior.
- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1, Publicado en Diario Oficial el 26-07-2006.
- El Decreto Alcaldicio N° 2831 de fecha 17.11.2015
- El Art. 159 N° 4 del D.F.L. N° 1 de 1994, Refundido Código del Trabajo.
- Resolución N° 1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

PONGASE Termino a Contrato de Trabajo de doña **DANIELA ANDREA QUEVEDO FLORES, PARVULARIA SALA CUNA LA ESPERANZA**, R.U.T. N° 17.488.457-9, a contar del 01.02.2016, por aplicación del Art. 159 N° 4 del D.F.L. N° 1 de 1994.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del presente a la cuenta N° 1140509 de Aplicación Fondos en Administración JUNJI



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg. Bío Bío
- Interesado
- Establecimientos
- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Sec. Personal

Jafa/GEPL/AHHV/LAVR/hog.-